

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR - CESAR

<u>j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: RESTITUCIÓN DE TENENCIA DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: JANINA ISABEL VASQUEZ MEJIA RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2022-00133-00

Por haberse interpuesto dentro del término legal para ello y ser procedente, el despacho concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia de fecha trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), emitida por esta agencia judicial en el efecto devolutivo, la cual se surtirá ante el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Civil-Familia-Laboral de Valledupar, al tenor de lo normado en los artículos 321, 322 y 323 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que el acuerdo No. PCSJA21-11830 del 17/08/2021 el Consejo Superior de la Judicatura en su artículo 04 dispuso: "Las tarifas actualizadas del arancel judicial no proceden para los procesos digitalizados conforme al plan de digitalización dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, salvo que se requieran por ley, por autoridad competente o por la parte interesada en papel o soporte magnético". En este caso, el proceso se encuentra debidamente digitalizado, no se hace necesario que el recurrente suministre la reproducción del expediente a fin de surtir el recurso de apelación ante el Ad-quem.

## **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA JUEZ Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b062d6b05cc245aa34015d25451b8e0b8980d840072b8c44a6fb4419c4e539fd

Documento generado en 26/10/2022 04:23:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica